



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

OTROSÍ N° 1 - ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE OBRA No. 13/4001 DE 2012

CELEBRADO ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES

Y

ROBERTO LONDOÑO GÓMEZ

Entre los suscritos a saber: **GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE**, mayor de edad, domiciliado en Manizales, identificado con cédula de ciudadanía 19.388.505 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicerrector de la Sede Manizales cargo para el cual fue comisionado mediante Resolución de Rectoría General N° 501 del 02 de Mayo de 2012 posesionado según Acta N°124 del 03 de mayo del año en curso, y debidamente autorizado por el Acuerdo 002, acta 01 del 12 de febrero de 2008 del Consejo Superior Universitario y delegado para efectos contractuales por el Manual de Convenios y Contratos, adoptado por Resolución de Rectoría N° 1952 del 22 de diciembre de 2008, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con **NIT. 899.999.063-3**, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, quien para efectos de este documento se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra **ROBERTO LONDOÑO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 10.268.762 expedida en Manizales, quien actúa en nombre y representación propia, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que las partes, el día 9 de agosto de 2012 suscribieron el contrato para realizar las obras civiles correspondientes al suministro e instalación a todo costo del Sistema de Revestimientos en placa de alta densidad de fibrocemento, para el Edificio de Química e Ingeniería Química – Bloque QIQ - ubicado en el Campus La Nubia de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, de acuerdo a la cotización aprobada y seleccionada por ésta mediante proceso de invitación directa, y con un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (27/08/2012).

2) Que mediante oficio de fecha 6 de noviembre de 2012, el contratista ROBERTO LONDOÑO GÓMEZ, solicitó prórroga por espacio de VEINTITRÉS (23) días exponiendo lo siguiente:

“...me permito solicitar a ustedes muy comedidamente, se amplíe el contrato en tiempo o plazo, debido a que las placas arquitectónicas que se usarán en ese contrato, son importadas de Bélgica y sólo será posible tenerlas en Manizales aproximadamente el 20 de Diciembre, lo que haría imposible su instalación oportuna... Esta ampliación sería hasta el día 31 de enero de 2013, la cual sería sólo en plazo y no implicaría bajo ningún aspecto, mayores costos para la Universidad Nacional...”

3) Que mediante oficio O&P QIQ-291 del 13/11/2012 el Interventor de la Obra Arq. EDUARDO RODRÍGUEZ PARDO, atendiendo lo dispuesto en el artículo 79 del Manual de Convenios y Contratos remite el informe de ejecución, exponiendo las razones que la justifican y el plazo por VEINTITRES (23) DÍAS.

4) Que el día 19 de noviembre de 2012, los arquitectos Luis Fernando García; Director de la Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico y Claudia Lucía Rueda L. Directora de Obra QIQ, presentaron el oficio

yh

RG

